

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2019-00281-00

Bogotá, D. C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Acredite la actora la notificación al demandado, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso*, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

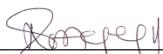
Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 091 FECHA 07-JUNIO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR